



DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2016-MDB

Bellavista, 25 de mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 049-2016-MDB-GPP, emitido por el Presidente del Comité de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante documento de Visto, el Secretario General en su condición de Presidente del Comité de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista; remite el Proyecto de Directiva del Código de Ética;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública dispone que el Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecida en el presente Código; asimismo establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos.

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APRUEBASE el *Código de Ética Interno de la Municipalidad Distrital de Bellavista*, el mismo que tiene nueve (09) artículos, conforme al Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

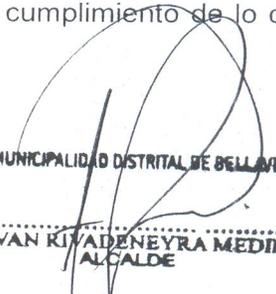
Artículo Segundo.- PUBLÍCASE el presente Decreto en el diario oficial El Peruano; y el íntegro del Anexo en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibellavista.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, a fin que sea conocida por los Gerentes y trasladada a sus empleados, bajo responsabilidad, debiendo establecer cada órgano mecanismos efectivos que acrediten su conocimiento.

Los Gerentes deberán remitir a la Secretaría General una declaración jurada que certifique haber puesto en conocimiento de sus empleados la presente Directiva.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN KIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE